



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL
INTERMEDIO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES

PREDIO: EJIDO EL ESTANCO, AMPLIACIÓN
MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
TITULAR: C. MAGDALENO ZEPEDA ARRIAGA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO
TÉCNICO FORESTAL: M. EN C. RAMIRO ACEVEDO RODRÍGUEZ
OFICIO No.: SMA-PB-DG-212H10000-015/2016-NI
EXPEDICIÓN: 20 DE MAYO DE 2016
VENCIMIENTO: 20 DE MAYO DE 2026



PLAN DE CORTAS QUE SE AUTORIZA

ÁREA DE CORTA	AÑO DE INTERVENCIÓN	SUPERFICIE (ha)	VOLUMEN DE CORTA m ³ V.T.A.			
			<i>Pinus</i> spp. (*)	<i>Quercus</i> spp. (**)	Otras hojosas (***)	TOTAL
I	2016	10.18	734	41	0	775
II	2020	6.80	620	13	4	637
TOTAL:		16.98	1,354	54	4	1,412

(*) *Pinus montezumae* y *P. pseudostrobus*.
(**) *Quercus crassipes*, *Q. laurina* y *Q. mexicana*.
(***) *Alnus firmifolia* y *Arbutus xalapensis*.

Nota: La vigencia del área de corta I es del 20 de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
La vigencia del área de corta II es del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

1 DE 11

PREDIO: EJIDO EL ESTANCO, AMPLIACIÓN. MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO: C. MAGDALENO ZEPEDA ARRIAGA.
NÚMERO DE SOLICITUD 023/2016

FO-PB-47
Versión 12
Revisión: 03 de junio del 2013

2016/0292

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES
DIRECCIÓN GENERAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE MANEJO INTEGRAL
FORESTAL
OFICIO No. SMA-PB-DG-212H10000-015/2016-NI

ASUNTO: SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
DE MANEJO FORESTAL NIVEL INTERMEDIO PARA EL
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES
MADERABLES.

METEPEC, MÉX. A 20 DE MAYO DE 2016.

C. MAGDALENO ZEPEDA ARRIAGA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO
DEL EJIDO EL ESTANCO, AMPLIACIÓN
MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
ESTADO DE MÉXICO
DOMICILIO: [REDACTED]
EL ESTANCO, ALMOLOYA DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO. C.P.: 50640

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5, 6, 7, 11, 13, 16 FRACCIÓN XXII, 24 FRACCIONES IX Y X, 58 FRACCIÓN II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 107, 108, 121, 124, 127 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE; 1, 3, 4, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 104, 106, Y 110 DE SU REGLAMENTO; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-152-SEMARNAT-2006, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE OCTUBRE DE 2008, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO FORESTAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN BOSQUES, SELVAS Y VEGETACIÓN DE ZONAS ÁRIDAS; 3, 6, 19 FRACCIÓN IX Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1, 2.1, 3.17, 3.18 Y 3.19 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 10 FRACCIONES I Y XXIII Y 15 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA FORESTAL DE FECHA 23 DE MAYO DE 2003 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE JULIO DE 2003; ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO "PROBOSQUE", LE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL INTERMEDIO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES, CON BASE EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL INGRESADO EL 08 DE FEBRERO DE 2016 EN LAS OFICINAS DE ESTE ORGANISMO Y ELABORADO POR EL M. EN C. RAMIRO ACEVEDO RODRÍGUEZ, PROFESIONAL FORESTAL INSCRITO EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL, LIBRO MÉXICO, TIPO UI, VOLUMEN 3, NÚMERO 23, ASÍ COMO EN LOS

2 DE 11

PREDIO: EJIDO EL ESTANCO, AMPLIACIÓN. MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO: C. MAGDALENO ZEPEDA ARRIAGA.
NÚMERO DE SOLICITUD 023/2016

FO-PB-47
Versión 12
Revisión: 03 de junio del 2013

2016/0293

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES
DIRECCIÓN GENERAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE MANEJO INTEGRAL
FORESTAL
OFICIO No. SMA-PB-DG-212H10000-015/2016-NI

SIGUIENTES DICTÁMENES: TÉCNICO No. 212H12006/DT/081/2016 DEL 08 DE ABRIL DE 2016; AMBIENTAL No. 212H12006/DA/058/2016 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, AMBOS EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE MANEJO INTEGRAL FORESTAL DE PROBOSQUE Y JURÍDICO No. PBUJ/0331/2016 DEL 06 DE ABRIL DE 2016, EMITIDO POR LA UNIDAD JURÍDICA DE PROBOSQUE, ASÍ COMO LA OPINIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN FORESTAL INTEGRADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), PROCURADURÍA AGRARIA (PA), COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES FORESTALES DEL ESTADO DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FORESTAL SECCIÓN TOLUCA, COLEGIO DE PROFESIONISTAS FORESTALES DEL ESTADO DE MÉXICO, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES FORESTALES SECCIÓN XIV, TOLUCA, A.C., Y REPRESENTANTES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016; PARA LOS LUGARES LOCALIZADOS EN:

PREDIO: EJIDO EL ESTANCO, AMPLIACIÓN

MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

SUPERFICIE (ha):	
TOTAL:	318.10
ARbolada:	41.69
PRODUCCIÓN:	16.98
RESTAURACIÓN:	3.53
CONSERVACIÓN:	21.18
OTROS USOS:	276.41

3 DE 11

PREDIO: EJIDO EL ESTANCO, AMPLIACIÓN. MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO: C. MAGDALENO ZEPEDA ARRIAGA.
NÚMERO DE SOLICITUD 023/2016

2016/0294

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES
DIRECCIÓN GENERAL

FO-PB-47

Versión 12

Revisión: 03 de junio del 2013



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE MANEJO INTEGRAL
FORESTAL
OFICIO No. SMA-PB-DG-212H10000-015/2016-NI

COORDENADAS GEOGRÁFICAS EXTREMAS:

VÉRTICE	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE	VÉRTICE	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
1	19° 20' 17.6"	99° 52' 53.4"	58	19° 17' 59.7"	99° 53' 29.0"
3	19° 20' 15.7"	99° 52' 47.0"	62	19° 18' 26.8"	99° 53' 28.6"
5	19° 20' 13.5"	99° 52' 46.7"	68	19° 18' 57.1"	99° 53' 33.1"
7	19° 20' 10.3"	99° 52' 46.9"	69	19° 18' 59.3"	99° 53' 31.6"
8	19° 20' 09.5"	99° 52' 48.0"	72	19° 19' 07.1"	99° 53' 35.1"
11	19° 20' 04.5"	99° 52' 49.0"	74	19° 19' 12.1"	99° 53' 34.8"
12	19° 20' 03.2"	99° 52' 50.5"	78	19° 19' 23.9"	99° 53' 35.1"
13	19° 20' 00.6"	99° 52' 48.6"	80	19° 19' 24.3"	99° 53' 29.7"
14	19° 20' 03.7"	99° 52' 47.6"	81	19° 19' 28.4"	99° 53' 29.5"
17	19° 19' 58.4"	99° 52' 46.8"	83	19° 19' 28.5"	99° 53' 19.8"
20	19° 19' 49.4"	99° 52' 50.6"	84	19° 19' 25.4"	99° 53' 20.5"
23	19° 19' 42.9"	99° 52' 56.6"	85	19° 19' 21.5"	99° 53' 23.6"
24	19° 19' 36.6"	99° 52' 53.0"	87	19° 19' 21.2"	99° 53' 06.8"
25	19° 19' 30.8"	99° 52' 58.3"	88	19° 19' 25.4"	99° 53' 06.1"
27	19° 19' 29.6"	99° 52' 52.9"	90	19° 19' 26.6"	99° 53' 11.3"
29	19° 19' 32.7"	99° 52' 45.8"	91	19° 19' 31.2"	99° 53' 10.2"
31	19° 19' 32.4"	99° 52' 42.1"	92	19° 19' 31.1"	99° 53' 08.3"
32	19° 19' 30.8"	99° 52' 39.5"	95	19° 19' 43.9"	99° 53' 05.6"
33	19° 19' 27.8"	99° 52' 44.8"	96	19° 19' 44.1"	99° 53' 02.4"
34	19° 19' 25.3"	99° 52' 45.1"	97	19° 19' 45.8"	99° 53' 02.6"
37	19° 19' 17.8"	99° 52' 50.1"	98	19° 19' 50.1"	99° 53' 00.6"
39	19° 18' 57.9"	99° 52' 57.6"	102	19° 19' 50.2"	99° 53' 07.5"
42	19° 18' 09.1"	99° 53' 09.8"	103	19° 19' 52.3"	99° 53' 03.8"
45	19° 17' 59.3"	99° 53' 13.8"	106	19° 19' 55.2"	99° 53' 02.4"
51	19° 17' 40.7"	99° 53' 22.9"	107	19° 19' 59.4"	99° 53' 00.2"
52	19° 17' 35.6"	99° 53' 25.4"	108	19° 20' 03.1"	99° 53' 00.2"
53	19° 17' 37.0"	99° 53' 32.3"	109	19° 20' 05.9"	99° 52' 58.6"
54	19° 17' 41.6"	99° 53' 33.7"	112	19° 20' 11.4"	99° 52' 58.1"
55	19° 17' 49.7"	99° 53' 31.9"	114	19° 20' 15.6"	99° 52' 55.6"
56	19° 17' 50.9"	99° 53' 32.1"	115	19° 20' 15.5"	99° 52' 54.9"

DATUM: WGS84

CICLO DE CORTA: DIEZ AÑOS (DOS INTERVENCIONES)

SISTEMA SILVÍCOLA: MÉTODO MEXICANO DE ORDENACIÓN DE BOSQUES
IRREGULARES (MMOBI)

VIGENCIA: HASTA EL 20 DE MAYO DE 2026

4 DE 11

PREDIO: EJIDO EL ESTANCO, AMPLIACIÓN. MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO: C. MAGDALENO ZEPEDA ARRIAGA.
NÚMERO DE SOLICITUD 023/2016

2016/0295

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES
DIRECCIÓN GENERAL

FO-PB-47
Versión 12

Revisión: 03 de junio del 2013



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE MANEJO INTEGRAL
FORESTAL
OFICIO No. SMA-PB-DG-212H10000-015/2016-NI

LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO, ASÍ COMO A LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES:

PRIMERA: LOS CRITERIOS MÁS IMPORTANTES EN LA APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO SILVÍCOLA SERÁN LA INTENSIDAD DE CORTA PROPUESTA PARA CADA UNIDAD MÍNIMA DE MANEJO Y APEGARSE A LOS CRITERIOS TÉCNICO-CIENTÍFICOS DEL TRATAMIENTO SILVÍCOLA DE SELECCIÓN, SIN PERDER DE VISTA EL OBJETIVO DE ÉSTE, DE ACUERDO AL MÉTODO MEXICANO DE ORDENACIÓN DE BOSQUES IRREGULARES, EL VOLUMEN DE LA POSIBILIDAD PROPUESTA Y LA CONDICIÓN RESIDUAL CALCULADA PARA CADA UNIDAD MÍNIMA DE MANEJO.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA, POR UN VOLUMEN MÁXIMO DE **1,412 m³ V.T.A.** (UN MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS CÚBICOS VOLUMEN TOTAL ÁRBOL) EN UNA SUPERFICIE DE **16.98 ha** (DIECISÉIS HECTÁREAS Y NOVENTA Y OCHO ÁREAS) RESPETANDO EL ORDEN CRONOLÓGICO DE LAS ÁREAS DE CORTA, BAJO LA SIGUIENTE CALENDARIZACIÓN Y ACORDE AL SIGUIENTE CUADRO INDEPENDIENTEMENTE DE LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.

ÁREA DE CORTA	AÑO DE INTERVENCIÓN	SUPERFICIE (ha)	VOLUMEN DE CORTA (m ³ V.T.A.)			
			<i>Pinus</i> spp. (*)	<i>Quercus</i> spp. (**)	Otras hojosas (***)	TOTAL
I	2016	10.18	734	41	0	775
II	2020	6.80	620	13	4	637
TOTAL:		16.98	1,354	54	4	1,412

(*) *Pinus montezumae* y *P. pseudostrobus*.

(**) *Quercus crassipes*, *Q. laurina* y *Q. mexicana*.

(***) *Alnus firmifolia* y *Arbutus xalapensis*.

Nota: La vigencia del área de corta I es del 20 de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
La vigencia de las áreas de corta II es del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

SEGUNDA: LOS RESPONSABLES DEL APROVECHAMIENTO SERÁN USTED EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PERMISO Y DE CONFORMIDAD CON SU DESIGNACIÓN, EL M. EN C. RAMIRO ACEVEDO RODRÍGUEZ, COMO RESPONSABLE DE DIRIGIR LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.

5 DE 11

PREDIO: EJIDO EL ESTANCO, AMPLIACIÓN. MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO: C. MAGDALENO ZEPEDA ARRIAGA.
NÚMERO DE SOLICITUD 023/2016

FO-PB-47
Versión 12
Revisión: 03 de junio del 2013

2016/0296

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES
DIRECCIÓN GENERAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE MANEJO INTEGRAL
FORESTAL
OFICIO No. SMA-PB-DG-212H10000-015/2016-NI

TERCERA: CUANDO SE SUSTITUYA AL PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS FORESTALES SE DEBERÁ DAR AVISO A ESTE ORGANISMO, MEDIANTE FORMATO SEMARNAT-03-028, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO. EL AVISO DEL CAMBIO DE PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS DEBE DE CONTENER EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL DEL NUEVO PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS FORESTALES, DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONTRATACIÓN. ASIMISMO, QUIEN SOLICITE EL CAMBIO DE PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD.

CUARTA: LA LEGAL PROCEDENCIA PARA EFECTOS DEL TRANSPORTE DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, INCLUIDA LA MADERA ASERRADA O CON ESCUADRÍA, SE ACREDITARÁ CON REMISIONES FORESTALES QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA SEMARNAT. ASIMISMO, SE LE COMUNICA QUE LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA SE IDENTIFICARÁ CON EL CÓDIGO **D-15-005-EST-001/16**, MISMO QUE FUE OTORGADO POR LA SEMARNAT CON OFICIO No. DFMARNAT/2667/2016 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016.

QUINTA: SE DEBERÁ PRESENTAR A ESTE ORGANISMO, UN INFORME ANUAL QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: I. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO DEL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO Y NÚMERO DE AUTORIZACIÓN; II. PERÍODO QUE SE INFORMA; III. ACTIVIDADES REALIZADAS COMPROMETIDAS PRESENTADAS EN CUADROS COMPARATIVOS ENTRE LO PROGRAMADO Y LO REALIZADO, EN EL QUE SE INDIQUE EL PORCENTAJE DE AVANCE Y LAS CAUSAS DE LA VARIACIÓN; IV. ESTADO SANITARIO DEL RECURSO FORESTAL CONSIDERANDO ATAQUES DE PLAGAS O ENFERMEDADES Y EL GRADO DE INFESTACIÓN EXPRESADO EN UN PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE TOTAL; V. VOLÚMENES COSECHADOS Y SALDOS, POR SUPERFICIE, PRODUCTO Y ESPECIE. PARA MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS MADERABLES, SE DEBERÁN EXPRESAR EN METROS CÚBICOS; VI. RELACIÓN DE MARQUEO EN SU CASO; VII. RELACIÓN DE REMISIONES FORESTALES EXPEDIDAS EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA, Y VIII. FIRMA DEL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO Y, EN SU CASO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS. LOS INFORMES DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE Y PRESENTARSE DENTRO DEL PRIMER BIMESTRE SIGUIENTE AL AÑO QUE SE INFORME.

SEXTA: EL MÉTODO PARA SEÑALAR EL ARBOLADO POR APROVECHAR, SERÁ UN MARTILLO MARCADOR CON CLAVE **RAM 3-23** EN LA BASE DEL ÁRBOL, ADÉMÁS CON PINTURA PARA FACILITAR SU IDENTIFICACIÓN.

6 DE 11

PREDIO: EJIDO EL ESTANCO, AMPLIACIÓN. MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO: C. MAGDALENO ZEPEDA ARRIAGA.
NÚMERO DE SOLICITUD 023/2016

FO-PB-47
Versión 12
Revisión: 03 de junio del 2013

2016/0297

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES
DIRECCIÓN GENERAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE MANEJO INTEGRAL
FORESTAL
OFICIO No. SMA-PB-DG-212H10000-015/2016-NI

SÉPTIMA: SE DEBERÁ CUMPLIR EN FORMA ESTRICTA, HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA, CON LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y MITIGAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONANTES DESCRITAS EN EL DICTAMEN AMBIENTAL No. 212H12006/DA/058/2016 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, MISMAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1. EL PREDIO SE UBICA DENTRO DE UNA UNIDAD DE MÁXIMA FRAGILIDAD AMBIENTAL, RESPECTO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LA POLÍTICA A APLICAR EN ESTAS UNIDADES ES DE CONSERVACIÓN FORESTAL, MEJORANDO SU FUNCIÓN ECOLÓGICA, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA, CONTINUIDAD, REPRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS, QUE GARANTICE EL BENEFICIO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA REGIÓN. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON EL OBJETO DE PROTEGER, RESTAURAR Y PROPICIAR LA REGENERACIÓN NATURAL DE ESTE PREDIO, SE PERMITE EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE DE LAS ESPECIES, VOLÚMENES Y RODALES INDICADOS EN SU PROGRAMA DE MANEJO, SUJETO A CUMPLIR ESTRICAMENTE TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES CON EL FIN DE EVITAR EL DETERIORO DE ESTE ECOSISTEMA.
2. A FIN DE GARANTIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE HÁBITAT DE ESPECIES DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE DENTRO DEL PREDIO, SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:
 - PROCURAR EVITAR EL MARQUEO Y DERRIBO DE ARBOLADO QUE EN SU CAÍDA PUEDA DAÑAR ÁREAS DE ALIMENTACIÓN O REFUGIO DE FAUNA SILVESTRE. ASIMISMO, SE RESPETARÁN AQUELLOS ÁRBOLES QUE ACTUALMENTE CONSTITUYEN SITIOS DE ANIDACIÓN O REFUGIO DE LA FAUNA, O QUE PRESENTEN ASOCIACIONES VEGETALES (EPÍFITAS) NO PERJUDICIALES AL ARBOLADO.
 - LLEVAR A CABO EL ESTABLECIMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE AL MENOS CINCO SITIOS DE ANIDACIÓN Y REFUGIO PARA LA FAUNA SILVESTRE, MEDIANTE ROCAS O RESIDUOS DEL APROVECHAMIENTO, DENTRO DE CADA ÁREA DE CORTA.
3. CUANDO SE REQUIERA EL ESTABLECIMIENTO DE CAMPAMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL, ESTOS SE UBICARÁN EN ÁREAS DESPROVISTAS DE VEGETACIÓN O, EN SU CASO, SE EVITARÁ LA REMOCIÓN INNECESARIA DE VEGETACIÓN. SE DEBERÁ PROVEER A LAS PERSONAS DE EQUIPO Y VÍVERES NECESARIOS PARA SU ALIMENTACIÓN Y EVITAR LA UTILIZACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE.

7 DE 11

PREDIO: EJIDO EL ESTANCO, AMPLIACIÓN. MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO: C. MAGDALENO ZEPEDA ARRIAGA.
NÚMERO DE SOLICITUD 023/2016

2016/0298

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES
DIRECCIÓN GENERAL

FO-PB-47
Versión 12
Revisión: 03 de junio del 2013



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE MANEJO INTEGRAL
FORESTAL
OFICIO No. SMA-PB-DG-212H10000-015/2016-NI

4. SE PROHÍBE LA CACERÍA Y/O CAPTURA DE CUALQUIER ESPECIE DE PEZ, ANFIBIO, REPTIL, AVE Y/O MAMÍFERO SILVESTRE DENTRO DEL PREDIO. ESTA ACCIÓN DEBERÁ SER PROMOVIDA MEDIANTE LETREROS ESTRATÉGICAMENTE COLOCADOS EN EL PREDIO.
5. LOS TOCONES NO PODRÁN SER REMOVIDOS O ELIMINADOS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE CONTENGAN NIDOS O MADRIGUERAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TRATAMIENTO SILVÍCOLA DE QUE SE TRATE.
6. EN CASO DE QUE SE DETECTE EN EL PREDIO LA PRESENCIA DE ALGUNA DE LAS ESPECIES CONTENIDAS EN EL LISTADO PUBLICADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, SE DEBERÁ CONSERVAR Y PROTEGER SU HÁBITAT, PARA EVITAR SU EXTINCIÓN.
7. PARA PREVENIR EL EFECTO ADVERSO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES DE DERRIBO, ELABORACIÓN Y EXTRACCIÓN A LA REGENERACIÓN NATURAL, AL ARBOLADO REMANENTE, A LA FAUNA SILVESTRE, ASÍ COMO AL SUELO Y A LOS CUERPOS DE AGUA, DEBERÁ:
 - EL MARQUEO DEL ARBOLADO POR APROVECHAR DEBERÁ HACERSE A UNA ALTURA NO MAYOR A 30 cm ARRIBA DEL SUELO.
 - DERRIBAR EN FORMA DIRECCIONAL EL ARBOLADO APROVECHABLE.
 - EN TERRENOS INCLINADOS EL ARBOLADO DEBERÁ SER DERRIBADO CONTRA PENDIENTE.
 - REALIZAR EL TROCEO PREFERENTEMENTE EN EL SITIO DE CAÍDA.
 - LLEVAR A CABO LA APERTURA DE CARRILES DE ARRIME UBICADOS ESTRATÉGICAMENTE PARA LA EXTRACCIÓN DE TROZAS.
 - EVITAR AL MÁXIMO EL RODAMIENTOS DE TROZOS SOBRE EL RENUEVO O SOTOBOSQUE.
 - PROCURAR EVITAR EL USO DE MOTOGRÚA PARA EL ARRASTRE DE LOS PRODUCTOS SOLO EN CASO MUY NECESARIO, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO DE QUE EL ANCLAJE DE ÉSTA SE REALICE ÚNICAMENTE EN ÁRBOLES QUE SERÁN COSECHADOS O DE LO CONTRARIO, PROTEGERLOS PARA EVITAR DAÑOS FÍSICOS.
 - NO USAR LOS ARROYOS COMO CARRILES DE ARRIME, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE SUS CAUCES.
 - NO PERMITIR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS FUERA DE LOS CAMINOS, BRECHAS Y SOBRE LAS CORRIENTES O CAUCES DE AGUA.
 - EVITAR AL MÁXIMO REALIZAR TRABAJOS DE EXTRACCIÓN EN ÉPOCA DE LLUVIAS, PARA EVITAR LA MAYOR COMPACTACIÓN DEL SUELO.

8 DE 11

PREDIO: EJIDO EL ESTANCO, AMPLIACIÓN. MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO: C. MAGDALENO ZEPEDA ARRIAGA.
NÚMERO DE SOLICITUD 023/2016

2016/0299

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES
DIRECCIÓN GENERAL

FO-PB-47
Versión 12
Revisión: 03 de junio del 2013



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE MANEJO INTEGRAL
FORESTAL
OFICIO No. SMA-PB-DG-212H10000-015/2016-NI

8. EL CONTROL DE LOS RESIDUOS VEGETALES GENERADOS DURANTE EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA PICA Y DISPERSIÓN PARA FACILITAR SU DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN AL SUELO, COLOCÁNDOLOS SOBRE LOS CARRILES DE ARRIME Y EN TODA EL ÁREA DE APROVECHAMIENTO EN FORMA PERPENDICULAR A LA PENDIENTE PARA EVITAR LA EROSIÓN DEL SUELO Y FAVORECER LA INFILTRACIÓN DEL AGUA. ASIMISMO, NO SE PERMITE LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS EN CAUCES DE CORRIENTES Y CUERPOS DE AGUA, PARA REDUCIR SU CONTAMINACIÓN Y EUTROFICACIÓN, ADEMÁS DE QUE ALTERAN LA COMPOSICIÓN DE SEDIMENTOS Y PUEDEN MODIFICAR LA MORFOLOGÍA DEL CAUCE.
9. QUEDA ESTRUCTAMENTE PROHIBIDO EL ABANDONO DE MATERIALES INORGÁNICOS (BOTELLAS O ENVASES DE VIDRIO O PLÁSTICO, BOLSAS, LATAS, ETC.). ASIMISMO, SE TENDRÁ ESPECIAL CUIDADO DE NO DERRAMAR LUBRICANTES, COMBUSTIBLES O PINTURAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO. EN CASO DE QUE SE PRESENTE, SE PROCEDERÁ A LA LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS.
10. POR NINGÚN MOTIVO SE PERMITE EL CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LAS ÁREAS FORESTALES, LA EXTRACCIÓN DE HUMUS, MANTILLO, SUELO Y EN GENERAL PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
11. CON EL FIN DE EVITAR EL DAÑO AL RENUEVO NATURAL O REFORESTACIÓN Y AL SUELO, SE PROHÍBE ESTRUCTAMENTE EL PASTOREO.
12. NO SE PERMITE LA APERTURA DE NUEVOS CAMINOS, SÓLO LA REHABILITACIÓN DE LOS YA EXISTENTES APEGÁNDOSE ESTRUCTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN SU PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL. EN RELACIÓN A LOS IMPACTOS AMBIENTALES POR LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-060-SEMARNAT-1994.
13. DENUNCIAR CUALQUIER ILÍCITO EN MATERIA AMBIENTAL QUE SEA DETECTADO, ANTE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO O A ESTE ORGANISMO, PARA QUE ESTAS DEPENDENCIAS SEAN QUIENES DETERMINEN LO CONDUCTENTE.

9 DE 11

PREDIO: EJIDO EL ESTANCO, AMPLIACIÓN. MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO: C. MAGDALENO ZEPEDA ARRIAGA.
NÚMERO DE SOLICITUD 023/2016

FO-PB-47
Versión 12

Revisión: 03 de junio del 2013

2016/0300

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES
DIRECCIÓN GENERAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE MANEJO INTEGRAL
FORESTAL
OFICIO No. SMA-PB-DG-212H10000-015/2016-NI

OCTAVA: BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, NO SE DEBERÁ EFECTUAR APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES FUERA DEL TERRENO PARA EL CUAL SE AUTORIZA ESTE PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL; ASIMISMO, DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ZONAS DE CONFLICTO, CON MOTIVO DE POSESIÓN CON PROPIETARIOS DE TERRENOS FORESTALES, DE IGUAL MANERA DEBERÁ REALIZAR LAS OBRAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA MITIGAR TODOS AQUELLOS IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS ATRIBUIBLES A LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE SU PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL. APERCIBIÉNDOLO, PARA EL CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO, DE QUE SE PROCEDERÁ A LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA PRESENTE.

NOVENA: SE DEBERÁN COLOCAR EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DE LOS ACCESOS AL PREDIO, ASÍ COMO, EN LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN LOS PRODUCTOS RESULTANTES, LETREROS ALUSIVOS AL APROVECHAMIENTO, QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN NECESARIA Y PERMITA IDENTIFICAR EL ORIGEN DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES.

DÉCIMA: SE DEBERÁ DAR RIGUROSO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE REFORESTACIÓN CUANDO NO SE PRESENTE LA REGENERACIÓN NATURAL, ASÍ COMO A LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES, ESTABLECIDAS EN LOS CAPÍTULOS 11 Y 15 DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, MISMOS QUE DETALLAN LA DISTRIBUCIÓN, UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE Y ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR ESTOS SINIESTROS, DEBIENDO RENDIR INFORMES DE LOS AVANCES Y RESULTADOS EN FORMA ANUAL, APERCIBIÉNDOLO PARA EL CASO DE PRESENTARSE INCENDIOS FORESTALES EN EL PREDIO OBJETO DE ESTA AUTORIZACIÓN, ATRIBUIBLES A NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN CONCORDANCIA CON LOS DAÑOS PRESENTADOS, MISMAS QUE INVARIABLEMENTE CONLLEVAN LA RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE LA ZONA AFECTADA. ASIMISMO, EN CASO DE PRESENTARSE PLAGAS FORESTALES, DEBERÁ SUSPENDER LOS TRABAJOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE SANEAMIENTO PRESCRITOS EN LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMO PRIMERA: EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA PROFEPA, LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT Y ESTE ORGANISMO, PODRÁN REALIZAR INSPECCIONES TÉCNICAS DE CAMPO PARA VERIFICAR EL GRADO DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASIMISMO, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.

10 DE 11

PREDIO: EJIDO EL ESTANCO, AMPLIACIÓN. MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO: C. MAGDALENO ZEPEDA ARRIAGA.
NÚMERO DE SOLICITUD 023/2016

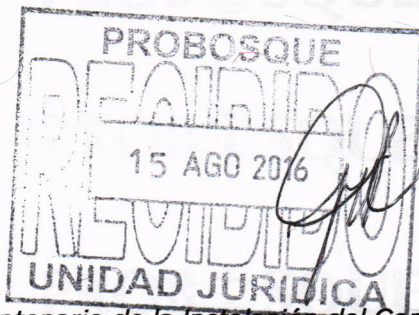
FO-PB-47
Versión 12
Revisión: 03 de junio del 2013

2016/0301

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES
DIRECCIÓN GENERAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

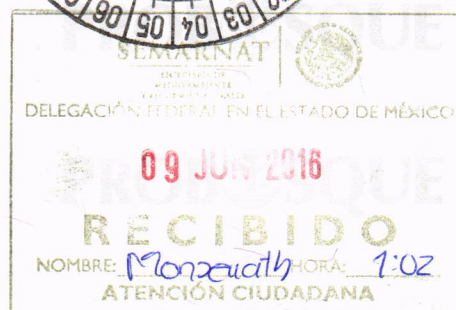
DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE MANEJO INTEGRAL
FORESTAL
OFICIO No. SMA-PB-DG-212H10000-015/2016-NI

DÉCIMO SEGUNDA: EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPROMETIDAS Y CONTENIDAS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL Y EN LA PRESENTE, SERÁ MOTIVO DE SANCIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DE SU REGLAMENTO; DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.



ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN
DIRECTOR GENERAL



c.c.p LIC. RAÚL VARGAS HERRERA. SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. METEPEC, MÉX.
LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS DE LA SEMARNAT. MÉXICO. D.F.
ARQ. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ ALVARADO. DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO. TOLUCA, MÉX.
MTRA. ANA MARGARITA ROMO ORTEGA. DELEGADA FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE MÉXICO. TOLUCA, MÉX.
ING. GILBERTO GALEOTE RIVERA. DIRECTOR DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL DE PROBOSQUE. METEPEC, MÉX.
ING. JOSÉ ALBERTO BECERRIL BEDOLLA. DIRECTOR DE PROTECCIÓN FORESTAL DE PROBOSQUE. METEPEC, MÉX.
ING. DÁMASO ALMANZA TINOCO. JEFE DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE SUELOS FORESTALES DE PROBOSQUE. METEPEC, MÉX.
LIC. SERGIO FRANCISCO RIVERA MORALES. JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE PROBOSQUE. METEPEC, MÉX.
ING. JORGE OCAMPO MATA. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE MANEJO INTEGRAL FORESTAL DE PROBOSQUE. METEPEC, MÉX.
ING. RAMÓN GONZÁLEZ VALLES. DELEGADO FORESTAL EN LA REGIÓN I TOLUCA DE PROBOSQUE, METEPEC, MÉX.
M. EN C. RAMIRO ACEVEDO RODRÍGUEZ. RESPONSABLE DE DIRIGIR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL. METEPEC, MÉX.
FOS/GGR/DAT/ROM/emr

11 DE 11

PREDIO: EJIDO EL ESTANCO, AMPLIACIÓN. MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO: C. MAGDALENO ZEPEDA ARRIAGA.
NÚMERO DE SOLICITUD 023/2016

FO-PB-47
Versión 12
Revisión: 03 de junio del 2013

2016/0302

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROTECTORA DE BOSQUES
DIRECCIÓN GENERAL